

CA 9899

Consejería de Economía y Empleo

854 *DECRETO 37/1999, de 4 de marzo, por el que se crean el Registro y el Fichero Manual y el Fichero Automatizado de Datos de carácter personal de profesionales que ostentan certificación en la Comunidad de Madrid para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*

La Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de informática en el tratamiento de datos personales por la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 13/1997, habilita al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la referida Ley, disponiendo la vía reglamentaria para regular la creación, modificación o supresión de ficheros automatizados de datos de carácter personal, así como determinados aspectos, tanto procedimentales como referentes al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en los términos establecidos en la Ley 13/1995, de 21 de abril, se hace necesario el establecimiento de las normas de creación de un fichero que contenga los datos de carácter personal de aquellas personas que, en la Comunidad de Madrid, han obtenido la certificación necesaria para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el artículo 12.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de junio de 1997, establecieron los mecanismos tendentes a la expedición de la certificación de formación equivalente en prevención de riesgos laborales, en los niveles intermedio y superior. La citada certificación resulta emitida por la autoridad laboral del lugar de residencia del solicitante, o, en el caso de funcionarios, por el órgano administrativo competente para la adquisición de la condición de funcionario público.

Junto a ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.5 de la citada Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, las entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación en prevención en los niveles intermedio y superior antedichos y para las distintas especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo y Ergonomía y Psicología aplicada), sea aquélla en su modalidad presencial o a distancia, remitirán a la autoridad laboral correspondiente copia de todas las certificaciones por ellas emitidas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y a efectos de que por la autoridad laboral se pueda efectuar un adecuado control, resulta necesario adecuar la información recibida en materia de certificaciones de formación a la normativa reguladora sobre protección de datos.

El presente Decreto ha sido informado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía y Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del artículo 11.2 de la Ley 3/1995, de 21 de abril, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de marzo de 1999

DISPONGO

Artículo único

Se crean el fichero manual y el fichero automatizado de datos de carácter personal de las personas que ostentan certificaciones en la Comunidad de Madrid para ejercer las funciones establecidas en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Los ficheros que se relacionan en el Anexo al presente Decreto, se adscriben a la Dirección General de Trabajo y Empleo de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijadas en la Ley 13/1995, de 21 de abril, de regulación del uso de la informática en el tratamiento de datos personales de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Economía y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Consejero de Economía y Empleo,
LUIS BLÁZQUEZ

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDON

ANEXO

FICHERO MANUAL DE PERSONAS QUE OSTENTAN CERTIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EJERCER LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

1. Órgano responsable del fichero:
Dirección General de Trabajo y Empleo.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Nombre y descripción del fichero:
CERTIF (manual). Fichero que reúne la documentación que generan las personas que ostentan certificación en la Comunidad de Madrid para el ejercicio de las funciones preventivas correspondientes a los niveles intermedio y superior.
4. Carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas, que permite acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate:
Manual.
5. Sistema de Información al que pertenece:
.....
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal:
La cancelación se realizará cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida y, en todo caso, se revisarán anualmente.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I. Datos académicos y profesionales: Formación, titulación (nivel y especialidad/es formativa/s, entidad administrativa, pública o privada que expide el certificado).
8. Descripción detallada de la finalidad y usos:
 - a) Finalidad: Archivar la documentación generada al conocer a todas aquellas personas habilitadas en la Comunidad de Madrid para desarrollar las funciones preventivas de nivel intermedio y superior, fomentando la profesionalización de las labores del experto en prevención de riesgos laborales y la rigurosa aplicación de los principios generales de prevención.
 - b) Usos: Conocimiento, por parte de la autoridad laboral, de las personas que ostentan certificación en su ámbito territorial y práctica de su control.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal:
Personas que hayan obtenido una certificación que las habilite para ejercer funciones preventivas.
10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid:
Obligatorio.
11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
Por medio de comunicación escrita de la Dirección General de Trabajo y Empleo (Consejería de Economía y Empleo), de la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Hacienda) y de las entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación en Prevención de Riesgos Laborales a nivel intermedio o superior.

12. Órganos o entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos:

Ninguna.

FICHERO AUTOMATIZADO DE PERSONAS QUE OSTENTAN CERTIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EJERCER LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

1. Órgano responsable del fichero:
Dirección General de Trabajo y Empleo.
2. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda:
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Nombre y descripción del fichero:
CERTIF. Fichero que reúne la documentación que generan las personas que ostentan certificación en la Comunidad de Madrid para el ejercicio de las funciones preventivas correspondientes a los niveles intermedio y superior.
4. Carácter automatizado o manual estructurado del fichero, según criterios específicos referidos a las personas, que permite acceder fácilmente a los datos de carácter personal de que se trate:
Automatizado.
5. Sistema de Información al que pertenece:
CERTIF.
6. Plazo de cancelación de los datos de carácter personal:
La cancelación se realizará cuando dejen de ser necesarios para la finalidad perseguida y, en todo caso, se revisarán anualmente.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán:
Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, D.N.I. Datos académicos y profesionales: Formación, titulación (nivel y especialidad/es formativa/s, entidad administrativa, pública o privada que expide el certificado).
8. Descripción detallada de la finalidad y usos:
 - a) Finalidad: Archivar la documentación generada al conocer a todas aquellas personas habilitadas en la Comunidad de Madrid para desarrollar las funciones preventivas de nivel intermedio y superior, fomentando la profesionalización de las labores del experto en prevención de riesgos laborales y la rigurosa aplicación de los principios generales de prevención.
 - b) Usos: Conocimiento, por parte de la autoridad laboral, de las personas que ostentan certificación en su ámbito territorial y práctica de su control.
9. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal:
Personas que hayan obtenido una certificación que las habilite para ejercer funciones preventivas.
10. Carácter voluntario u obligatorio de la cesión de los datos del afectado a la Comunidad de Madrid:
Obligatorio.
11. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
Por medio de comunicación escrita de la Dirección General de Trabajo y Empleo (Consejería de Economía y Empleo), de la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Hacienda) y de las entidades públicas o privadas autorizadas para impartir y certificar formación en Prevención de Riesgos Laborales a nivel intermedio o superior.
12. Órganos o entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales de datos:
Ninguna.

(01/3.034/99)